Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DE TOLEDO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 1 de febrero de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos número 1/2016, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a nuevos ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
450	61903	Planes Provinciales 2016	39.865,05
		Total gastos	39.865,05

Esta modificación se financia con cargo a nuevos ingresos, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Económica	Descripción	Euros
Concepto		
76103	Planes Provinciales 2016.....	39.865,05
	Total ingresos.....	39.865,05

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Burguillos de Toledo 6 de abril de 2016.-El Alcalde, José Castro Sánchez.

N.º I.- 2158

Código de verificación: 2016.00002158
Puede realizar la verificación del documento en http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp